

**SOCIAL WORK AND SOCIAL RIGHTS OF PEOPLE WITH DISABILITIES IN THE  
CANTON OF PORTOVIEJO.  
TRABAJO SOCIAL Y DERECHOS SOCIALES DE PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN PORTOVIEJO.**

**Autores**

Karla Andrea Calero Peñafiel  
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ  
Correo: [kcalero7433@utm.edu.ec](mailto:kcalero7433@utm.edu.ec)  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0375-5524>

Dr. C. Vicenta Aveiga Macay. PhD.  
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ  
Correo: [Vicenta.aveiga@utm.edu.ec](mailto:Vicenta.aveiga@utm.edu.ec)  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8028-7432>

Fechas de:

Recepción: 01- sep-2021 Aceptación: 13-sep-2021 Publicación: 15-dic-2021

*ORCID DE LA REVISTA* <https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>

<http://www.mqrinvestigar.com/>

**RESUMEN**

El objetivo de este estudio fue identificar la intervención del Trabajo Social en derechos sociales de personas con discapacidad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí – Ecuador. En el proceso de desarrollo de la investigación, se utilizó el método descriptivo, con enfoque cualitativo, a nivel empírico, se empleó la técnica de la observación no participante a 20 afiliados con discapacidad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, atendidos en los meses de septiembre - noviembre de 2020 y 3 entrevistas a las Trabajadoras Sociales que laboran en esta institución. Los resultados de la aplicación de las técnicas, evidenciaron que, desde este espacio, las profesionales del área social coordinan su intervención con el equipo técnico de la entidad, brindan información a las personas con

discapacidad, guían y gestionan el acceso a servicios importantes para este grupo de atención prioritaria, en coherencia con las medidas inclusivas y preferenciales, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad que se encontraren en situación de desigualdad.

**Palabras clave:** Derechos Sociales, Trabajo Social, Personas con Discapacidad, Intervención profesional

### ABSTRACT

The objective of this study was to identify the intervention of Social Work in the social rights of people with disabilities of the Ecuadorian Institute of Social Security in the Portoviejo canton, province of Manabí - Ecuador. In the research development process, the descriptive method was used, with a qualitative approach, at the empirical level, the non-participant observation technique was used to 20 affiliates with disabilities of the Ecuadorian Social Security Institute, attended in the months of September - November 2020 and 3 interviews with the Social Workers who work in this institution. The results of the application of the techniques showed that, from this space, the professionals of the social area coordinate their intervention with the entity's technical team, provide information to people with disabilities, guide and manage access to important services for this priority attention group, in coherence with inclusive and preferential measures, to guarantee the full exercise of the rights of people with disabilities who are in a situation of inequality.

**Keywords:** Social Rights, Social Work, Social Work, People with Disabilities, Professional Intervention

### INTRODUCCIÓN

Los derechos de las personas son indispensables para construir sociedades diversas con equidad y justicia social, lo cual favorece al desarrollo en los individuos, por cuanto este estudio propuesto se orienta a derechos humanos los cuales son universales, para el abordaje teórico de esta investigación se hace referencia a los derechos sociales con relación a personas con discapacidad, al considerarlas vulnerables por tener la condición o impedimento en sus actividades comunes, en este sentido, la evolución de la sociedad determina la necesidad de

brindar igualdad de derechos y de oportunidades a todas las personas. Por cuanto es necesario para el estado prevalecer cada una de las acciones en los ciudadanos, y que estos sean respetados e incluidos en todos los ámbitos de la vida.

Es preciso destacar que en el año 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo objetivo era establecer las bases necesarias para mantener la paz internacional tras la II Guerra Mundial, y con ello fomentar un nuevo orden mundial e impulsar el humanismo en la política.

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Los derechos humanos incluyen el derecho a la vida y a la libertad de opinión y de expresión, el derecho al trabajo y la educación y muchos más, así como prohíben la esclavitud y la tortura. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna (Naciones Unidas, 1948)

Es importante indicar que, los derechos humanos son la base de los derechos culturales y de las personas con discapacidad, lo cual incluyen a todos sin discriminación de ningún tipo, es por ello que las personas con discapacidad deben gozar de sus derechos humanos en términos iguales con la sociedad, por tanto, adquiere especial relevancia por incorporar a toda la sociedad para garantizar sus derechos.

No obstante, la sociedad ha incidido en la exclusión que sufren las personas con discapacidad por el no reconocimiento de sus capacidades, creando barreras que han obstruido el acceso a distintos servicios y benéficos, siendo objeto de marginación y exclusión, por tanto, la condición hacia estas personas ha estado marcada por el rechazo a su situación al no ser aceptadas tal y cual son, para Hernández, es indispensable que las autoridades tomen acciones al respecto y trabajar en de manera oportuna en aspectos en relación con “condiciones físicas y mentales, es así que se hace necesario para el Estado determinar una normativa especial que

cubra toda la población, respetando las características independientes de cada grupo el cual no desemboquen en comportamientos y prácticas de exclusión social" (2008, p. 211)

En este orden de ideas (Bertolotti, 2015) define a la discapacidad como "una condición que tiene impedita o entorpecida alguna de las actividades cotidianas consideradas normales de una persona, por alteración de sus funciones intelectuales o físicas" (p. 11). Por tal motivo se considera discapacidad a aquellas limitaciones que presentan diversas barreras al realizar algún tipo de actividades dentro de la vida cotidiana de una persona, sin embargo es importante partir de la idea de que no toda persona con discapacidad, se encuentre en situación de dependencia, para lo cual se deben crear las condiciones sociales de oportunidades para que así todas las personas con discapacidad gocen de los mismos derechos generando esa aceptación tolerancia y respeto en el resto de sus compañeros evitando la discriminación.

La (Organización Mundial de la Salud, 2020) define la discapacidad "como una restricción del funcionamiento de una actividad, ocasionada por una deficiencia, en la forma o dentro del ámbito considerado normal para el ser humano". Es por esta razón que con el paso del tiempo se viene trabajando de manera constante en torno a la reflexión sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad por cuanto se encuentra reflejado en rescatar las capacidades en vez de resaltar las discapacidades, es por ello que el Estado tiene el compromiso de estar vinculando en esta acción concibiendo en la persona con discapacidad como un individuo sujeto de derechos y obligaciones con igualdad de oportunidades y participación social.

En Manabí, específicamente en el cantón Portoviejo, la imposibilidad de dar soluciones efectivas y duraderas a esta problemática ha obligado a reformular varias de las propuestas que en su momento fueron concebidas como las alternativas para combatir la discriminación de la discapacidad, bajo esta perspectiva, según (Sánchez y Ruilova, 2010, p. 94), manifiestan que "el Trabajador Social como profesional está destinado a intervenir en las personas con discapacidad y busca mejorar su calidad de vida de mano con instituciones que permitan una inclusión oportuna" por tal razón se basan frecuentemente en la intervención del trabajador social para

fortalecer y resaltar la importancia y necesidad de la inclusión de personas con discapacidad en la sociedad. De esta manera fomentar la igualdad de derechos y oportunidades de inclusión en el ámbito laboral.

Considerando la importancia que tiene esta investigación en los derechos para las personas con discapacidad al igual que en su relevancia como forma de inclusión en sujetos que por su condición presentan maneras de exclusión, se plantea la siguiente interrogante ¿De qué manera el Trabajador Social, interviene en los derechos sociales de las personas con discapacidad en el cantón Portoviejo?

Identificar la intervención del Trabajador Social es el objetivo que se consideró pertinente para el abordaje de este artículo académico.

## **DESARROLLO**

### **La discapacidad como dependencia o limitación**

La discapacidad podría englobar diferentes concepciones que hacen referencia a personas con algún tipo de condiciones, por ello en esta investigación se empleara el término “personas con discapacidad” y no los eufemismos, como “invalido”, “mudito” “discapacitado” por cuanto, siguiendo la recomendación de la convención internacional por los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas, quien dispuso que el término adecuado para referirse a este grupo de la población sea Personas con Discapacidad (PCD) o Personas en Situación de Discapacidad.

En este sentido, un documento emitido por el (Gobierno de Chile, 2017), menciona que “la discapacidad, ya no se define como una cuestión de salud o de rehabilitación, sino de Derechos Humanos. Esto implica una perspectiva de promover una visión positiva al abordar el tema, y no de asistencialismo”. tal como se ha impuesto a personas con esta condición, pues de cierto modo esto ha provocado una desventaja en estas personas, causando una exclusión en distintos ámbitos tanto en lo social y laboral.

De acuerdo al análisis anterior, se hace necesario Incluir a personas con discapacidad en actividades cotidianas y promover en ellas para que tengan roles similares a los de sus compañeros que no tienen esta condición es lo que se conoce como inclusión de personas con discapacidad, lo que implica garantizar que haya políticas y prácticas adecuadas direccionadas a incluir a estas personas. Así lo señala el (Centro para el control y prevención de enfermedades, 2020), “la inclusión debería llevar a una mayor participación en roles y actividades de la vida que son socialmente previstos, como ser estudiante, trabajador, amigo, miembro de la comunidad, paciente, esposo, pareja o padre”.

### **Derechos de personas con discapacidad**

Al referir a derechos en personas con un tipo de discapacidad es necesario abordar las normativas nacionales en aspectos jurídicos mismas que garanticen beneficios a todas las personas con esta condición, para ello la (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p. 21), el Art. 47 establece que el Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. En este artículo, en el inciso 1 sobre los derechos que tienen establece que:

La atención técnica en las entidades tanto públicas como privadas que presten sus servicios en salud para necesidades específicas, las que incluirán suministro de medicamentos de manera gratuita, para aquellas personas que requieran tratamiento y que su alto costo no puedan comprarlo, por cuanto esto se debe considerar de por vida. Así mismo el inciso 5 menciona que se tendrá derecho al “trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas”.

Siguiendo con los derechos de personas con discapacidad se menciona la inclusión laboral de estas, para ello (Ley Orgánica de Discapacidades, 2012), en el artículo 47.- Inclusión laboral.- establece que:

La o el empleador público o privado que cuente con un número mínimo de veinticinco (25) trabajadores está obligado a contratar, un mínimo de cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad, en labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condiciones físicas y aptitudes individuales, procurando los principios de equidad de género y diversidad de discapacidades. El porcentaje de inclusión laboral deberá ser distribuido equitativamente en las provincias del país, cuando se trate de empleadores nacionales; y a los cantones, cuando se trate de empleadores provinciales. (p. 13)

La persona con discapacidad tiene derechos sociales que les permiten obtener beneficios que se orientan en lo económico, laboral, social, como mecanismos de acceso a los servicios que adopta el estado para contribuir en su calidad de vida, sin barreras por su condición. Sin embargo, para acceder a estos derechos se estipula una serie de condiciones que determinan el grado y situación de cada individuo. En este sentido, el (Ministerio de Salud Pública del Ecuador, s. f., párr. 1), establece la calificación para personas con discapacidad es un servicio que se realiza “a través de una valoración biopsicosocial, la cual se realiza en establecimientos de Salud de primer nivel autorizados, o de ser necesario, se coordina una atención médica domiciliaria”. De acuerdo con la información emitida por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, esta entidad no realiza calificación, por cuanto esta institución, considera el carnet que otorga el Ministerio de Salud Pública para otorgar beneficios, es decir, que la calificación que se realiza a las personas con discapacidad se emite por porcentajes de acuerdo con el grado de complejidad o impedimento que este posea, (ver tabla 1).

Grado de discapacidad	Porcentaje para acceder a beneficios
entre el 30 – 49 %	60 %
entre el 50 – 74 %	70 %
entre 75 – 84 %	80 %
entre 85 – 100 %	100 %

Fuente: Ministerio de Salud Pública del Ecuador 2019

Según la tabla anterior se precisa que para acceder a diferentes beneficios se debe considerar el grado de la persona calificada por especialistas, por cuanto, a mayor discapacidad, mayor beneficio.

La (Ley Orgánica de Discapacidades, 2012), en el artículo 60 refiere entre los derechos de las personas con discapacidad el acceso a los distintos medios de trasportes, por cuanto establece entre otros aspectos el acceso a taxis para personas con esta condición, y determina que “para conceder permisos de operación a organizaciones de taxis, exigirán que al menos un porcentaje de sus unidades cuenten con las adecuaciones técnicas necesarias para transportar a personas con discapacidad con movilidad reducida, en función de las necesidades” de manera consecuente los gobiernos autónomos facilitaran beneficios para personas con discapacidad los estacionamientos de uso público y privado tendrán espacios exclusivos para vehículos que transporten o sean conducidos por personas con discapacidad físico-motora, ubicados inmediatamente a las entradas de las edificaciones, considerando prioritario ese espacio para este grupo vulnerable.

### **El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**

En Ecuador el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se denomina como una entidad, cuya organización y funcionamiento se fundamentan en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia. De este modo se

encarga de aplicar el Sistema del Seguro General Obligatorio y el Seguro Social Campesino que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Social. Es así que Mediante Decreto Supremo N° 40 del 25 de julio de 1970 y publicado en el Registro Oficial N° 15 del 10 de julio de 1970 se transformó la Caja Nacional del Seguro Social en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, s. f.)

La institución de seguridad social tiene como propósito proteger a la población que se encuentre afiliada al IESS, por medio de los sistemas con relación de dependencia laboral o sin ella, con el fin de proteger a esta contra las contingencias que pudieren suscitarse en aspectos de enfermedad, maternidad, riesgos de trabajo, discapacidad, desempleo, invalidez, vejez y muerte. Es así que la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguro Social “protege al afiliado en caso de eventualidades que afecten su capacidad de trabajo y la obtención de un ingreso. Por ende, el seguro general obligatorio otorga cobertura: salud, enfermedad, maternidad, riesgo de trabajo, vejez, muerte e invalidez y cesantía”. (Cevallos, 2014).

Es importante mencionar que las personas cuya afiliación sea de manera voluntaria o patronal tiene la facilidad de acogerse a las diferentes ayudas que otorga esta entidad, no obstante, en el caso de invalidez o de algún incidente la (Superintendencia de Bancos, 2016) indica que el IESS prestará beneficios de Seguro de invalidez. Para los efectos de este seguro, se considera inválido a quien, por enfermedad o alteración física o mental, se hallare incapacitado para procurarse, por medio de un trabajo proporcionado a su capacidad, fuerza y formación, una remuneración equivalente, por lo menos, a la mitad de la remuneración habitual de un trabajador sano y en las mismas condiciones. Esta prestación conocida como jubilación por causa de invalidez, consiste en la entrega permanente o temporal de una pensión mensual calculada en función de dos factores: el tiempo de afiliación y el promedio de los cinco mejores años de remuneración.

### **Trabajo Social en Discapacidad**

Contextualizar teorías sobre el trabajo social en discapacidad puede ser algo reducido a las acciones que este profesional realiza, puesto que por su formación humanista, este profesional se involucra en diferentes ámbitos profesionales, quien en conjunto con otros profesionales pueden contribuir a mejorar la calidad de vida de una persona en condición de discapacidad, así lo señala (Aveiga, et al., 2020), los profesionales en Trabajo Social son las personas que trabajan con usuarios que asisten a los centros hospitalarios, de igual manera lo hacen con el personal médicos y sus familias. Es decir que las acciones desarrolladas por un Trabajador Social son específicas y contribuyen a mejorar la estabilidad de una persona en cualquier situación o condición que tenga.

Para (Álava y Calero, 2020), intervenir en personas con discapacidad implica seguir procesos que busquen identificar su situación tanto que:

La intervención del profesional en Trabajo Social consiste en realizar la valoración social del usuario solicitante, en ésta se abordan factores socioeconómicos, para lo cual se utiliza la matriz de valoración social de Baremo actualizada, ésta consiste entre otros aspectos a identificar información relevante a la situación familiar, recursos económicos situación laboral y profesional, nivel cultural, y situaciones sociales del entorno (2020, p. 188)

En este sentido la intervención del Trabajo Social se orienta en identificar aspectos relevantes tanto para la institución de dependencia como para la persona intervenida, trabajando en su entorno para armonizar las relaciones y permitir un apoyo constante para este grupo de personas. Según lo expuesto por Limón y Duarte, expresan que se debe intervenir teniendo una serie de consideraciones:

Valorando los derechos humanos de las personas con alguna discapacidad, teniendo presente el contexto histórico, social, familiar, económico, cultural, sus aspectos biológicos, concibiéndolos como individuos con sentimientos, emociones, expectativas

y motivaciones; se pueden lograr avances significativos en sus condiciones de vida y en su integración activa y constructiva en la sociedad (2020, p. 27).

Se debe considerar todos los aspectos necesarios al momento de intervenir en una persona con discapacidad, por cuanto cada uno, representa a un factor que puede ser positivo o no, según la dimensión que afecte en la persona valorada, sin embargo, esta acción requiere de constancias y mejoras según los procesos que se ejecuten, y su impacto será clave para adecuar cada situación.

## MATERIALES Y MÉTODOS

El diseño de tipo descriptivo, con enfoque cualitativo, fueron fundamentales en esta investigación, como lo destaca (Veiga, et al., 2008, p. 83), al manifestar que “el investigador se limita a medir la presencia, características o distribución de un fenómeno en una población en un momento de corte en el tiempo”. A nivel empírico, se empleó la técnica de la observación no participante y la entrevista, que autores como (Díaz, et al., 2013, p. 163), la definen como “técnica de gran utilidad en la investigación cualitativa para recabar datos, mediante una conversación que se propone un fin determinado distinto al simple hecho de un diálogo”. La guía de entrevista se aplicó a 3 Trabajadoras Sociales que laboran en esta institución y de una población total de 100 afiliados con discapacidad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS Portoviejo, se seleccionó como muestra a 20 afiliados con discapacidad atendidos en los meses de septiembre - noviembre de 2020.

## RESULTADOS

Luego de la aplicación de la técnica de la observación no participante, la cual se utilizó en los afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se obtuvo la siguiente información.

Actividad	Siempre	A veces	Casi nunca	No aplica
-----------	---------	---------	------------	-----------

Al llegar al IESS las personas con discapacidad son atendidas por la Trabajadora Social.	<b>x</b>			
Cuando acude la persona con discapacidad al departamento de Trabajo Social tiene atención preferencial.		<b>x</b>		
Las personas con discapacidad son asistidas por Trabajadoras Sociales al momento de movilizarse en diferentes áreas del IESS.			<b>x</b>	
Durante una referencia para la persona con discapacidad la Trabajadora Social orienta en los procedimientos que debe realizar.	<b>x</b>			
Al ingresar una persona con discapacidad que no está cubierta por la seguridad social, la Trabajadora Social coordina con el MSP para que sea atendido en el menor tiempo.	<b>x</b>			
Las personas con discapacidad al ingresar a las instalaciones del IESS, tiene facilidad de movilización, adecuaciones para el acceso según su condición.	<b>x</b>			
La Trabajadora Social califica el grado de discapacidad de la persona que acude al IESS				<b>x</b>
Las personas con discapacidad tiene beneficios al ingresar al IESS, parqueo exclusivo y acceso a servicios		<b>x</b>		

Entre los aspectos observados, se evidencian en relación a las acciones de las trabajadoras Sociales en los afiliados con discapacidad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por cuanto su funciones como profesionales, permiten identificar su labor desde el aspecto humanista, enfocadas en derechos y servicios para este grupo vulnerable, no obstante, también se identificó la accesibilidad de las instalaciones del IESS para personas con discapacidad, optando que al ser un hospital para afiliados, se deben tener las consideraciones para quienes tiene discapacidad, adecuando su estructura de acceso para quienes deban ingresar a los predios por cualquier situación.

Otra de las técnicas que se utilizó en la investigación fue la entrevista, dirigida a 3 profesionales en Trabajo Social del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la que se abordaron interrogantes con relación a los servicios que se ofrecen en esta institución a las personas con discapacidad, para el procedimiento de identificación de cada profesional se consideró las siglas ETS1, ETS2 y ETS3, para especificar las respuestas de las Trabajadoras Sociales entrevistadas

1. En calidad de Trabajadora Social ¿Cuáles son las acciones que realiza en su quehacer profesional para reconocer los derechos sociales de afiliados con discapacidad?

*Unas de las acciones se relacionan a la movilidad, porque en ocasiones ingresan personas con discapacidad con dificultad de movilizarse por sí solos, por lo que desde este departamento se asigna a un asistente “camillero” para que se traslade en el hospital con la persona que requiere acciones internas. (ETS1)*

“Desde este espacio se guía y se gestiona acceso a servicios importantes para los afiliados, por cuanto se coordina con médicos que requieren las personas con discapacidad”. (ETS2)

En ocasiones acuden personas sin estar afiliados, por inconvenientes emergentes en su salud, y como Trabajadora Social verificamos que se atienda al usuario sin restricción, por el hecho de portar el carnet que acredita su discapacidad, sin embargo, cuando ya es asuntos de mayor complejidad se gestiona con el MSP para que ellos intervengan con el equipo de profesionales que se requiera. (ETS3)

2. ¿Usted cómo Trabajadora Social qué derechos sociales considera importante para las personas con discapacidad?

“Considero que otorgar descuentos en el pago de impuestos, o adquisición de productos necesarios para su bienestar según su condición”. (ETS1)

“Definitivamente las unidades accesibles, es decir la facilidad de ingresar al transporte público, para mejorar el traslado de quienes por su condición no pueden movilizarse, y a su vez hacerlo resulta complejo para la familia”. (ETS2)

El derecho al trabajo, es importante que las personas con discapacidad se integren a las instituciones con el fin de dar oportunidad de que sean valorados y no marginados por su condición, descubrir que cada persona puede aportar mucho a las instituciones o empresas es primordial para terminar con la exclusión hacia ellos. (ETS3)

3. ¿Desde el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que alternativas ha adoptado para que los derechos de las personas con discapacidad sean reconocidos?

Como trabajadora Social, respondo a los procedimientos, lineamientos o acciones que tiene pre establecido el IESS bajo ese aspecto intervengo, sin embargo, lo que puedo mencionar es en relación a la información oportuna dentro de las instalaciones para que, por medio de la señalética implementada, sean respetados y reconocidos los espacios para las personas con discapacidad. (ETS1)

Una de las alternativas es por medio de charlas que se otorga al personal de las instalaciones principales, camilleros, asistentes, personal de información, en donde plantea la atención preferencial, la facilidad para el acceso a los distintos servicios, y el buen trato a este grupo de personas vulnerables. (ETS2)

“En ese aspecto, la red interna que se disponen permite que cuando un afiliado con discapacidad ingresa, sea atendido de manera inmediata, para ello se colabora con la facilidad en documentos omitiendo procedimientos burocráticos para ellos” (ETS3)

4. ¿Considera usted que las personas con discapacidad han sido vulneradas por el sistema de salud?

“No considero aquello, porque como Trabajadora Social soy testigo de todas las acciones que realizamos para mejorar la atención y ofrecer información necesaria, dando facilidad en los procesos para las personas en esta condición”. (ETS1)

El sistema de salud adopta medidas inclusivas, preferenciales, lo que permite que se prioricen acciones para las personas con discapacidad, puesto que si bien nosotras no

podemos entregar recursos a los afiliados si los gestionamos, buscando alternativas coherentes cuando estos no están disponibles en nuestras instalaciones. (ETS2)

“No considero que sean vulneradas, pero sí que ha existido déficit en prioridad el pasado para estas personas, si bien ahora se reconoce que son necesarios implementar servicios y recursos para estas, antes era muy complicado implementarlos” (ETS3)

## **DISCUSIÓN**

En el área de Trabajo Social, se adopta medidas para que los derechos de las personas con discapacidad sean reconocidos en los distintos ámbitos, para lo cual se considera el valor de cada individuo por su importancia general, permitiendo intervenir con procesos que otorgan las instituciones para satisfacer las necesidades, en este sentido, Bolio, relaciona la profesión en la práctica profesional:

El trabajo social avanza hacia la consideración de los derechos humanos como el otro principio de organización de su práctica profesional. La transición de la orientación hacia las necesidades a la afirmación de los derechos se ha hecho imprescindible porque es preciso satisfacer las necesidades (2015, p. 11)

Desde el Trabajo Social se acogen acciones que involucran los derechos que cada persona tiene, y se hace énfasis cuando este tiene discapacidad por cuanto, su intervención permite incorporar estrategias preferenciales, considerando la vulnerabilidad de quienes por su discapacidad tiene diferentes limitaciones, considerando este aspecto, (Maldonado, 2013, p. 1105) “Las personas con discapacidad remarcan que ellas tienen mucho que aportar a la sociedad, pero para ello deben ser aceptadas tal y cual son, ya que su contribución se encuentra supeditada y asimismo muy relacionada con la inclusión”. Una manera de inclusión para las personas con discapacidad, es reconocer que tiene derechos a distintos servicios que las instituciones poseen con el fin de reconocer el valor que estas realizan.

Es importante resaltar que las acciones que realiza el Trabajo Social se orientan en derechos sociales, tienen las personas vulnerables, que por su situación económica o de limitación física son excluidas en distintos ámbitos, así lo señala (Munuera, 2012, p. 103) “El Trabajo Social ha realizado valiosos aportes en la integración de las personas con discapacidad y sus familias en la sociedad, reconociendo el valor social de las personas que tienen dificultades de accesibilidad en la sociedad actual”.

Se resalta que, para los trabajadores sociales, la prioridad la integran poblaciones excluidas de manera histórica, identificando a personas con discapacidad en primera línea, a quienes por limitaciones se han visto en el abandono absoluto de políticas inclusivas, a modo que se hace justicia social desde la intervención de estos profesionales.

### **CONCLUSIÓN**

Las profesionales en Trabajo Social del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, coordinan su intervención con el equipo técnico de la entidad, brindan información a las personas con discapacidad, guían y gestionan el acceso a servicios importantes para este grupo de atención prioritaria, en coherencia con las medidas inclusivas y preferenciales, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad que se encontraren en situación de desigualdad.

Las Trabajadoras Sociales realizan una labor inclusiva en los afiliados con discapacidad, al prevalecer acciones de carácter prioritaria de este grupo de atención prioritaria, sustentadas en los derechos sociales de las personas con discapacidad que acuden a los servicios que brinda el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

En su intervención las Trabajadoras Sociales, alcanzan objetivos a corto y mediano plazo, tendiente a gestionar beneficios en los servicios externos e internos que ofrece el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a las personas con discapacidad.

### **BIBLIOGRAFÍA**

Alava Barreiro, L. M., y Calero Zambrano, D. C. (2020). Trabajo social y discapacidad: Intervención desde el departamento de calificación del Ministerio de Salud Pública.

*Socialium*, 4(2), 181-192. <https://doi.org/10.26490/uncp.sl.2020.4.2.573>

Aveiga Macay, V., Álava Barreiro, L., y Rúa Sánchez, L. (2020). *Rol del trabajador social en los procesos de ayudas técnicas*. Eumed.

<https://www.eumed.net/rev/caribe/2020/05/trabajador-social-ayudas.html>

Bertolotti, P. (2015). Discapacidad: Una cuestión de definir: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. *Universidad Nacional de Misiones*.

<https://www.fhycs.unam.edu.ar/portada/discapacidad-una-cuestion-de-definir/>

Bolio Ortiz, H. J. (2015). Trabajo social y derechos humanos. *Hechos y Derechos*, 1(28), Article 28. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/7277>

Centro para el control y prevención de enfermedades. (2020). *Inclusión de personas con discapacidades | Las discapacidades y la salud | NCBDDD | CDC*. Inclusión de personas con discapacidades.

<https://www.cdc.gov/ncbdd/spanish/disabilityandhealth/disability-inclusion.html>

Cevallos Pólít, S. (2014, noviembre 28). ¿Qué beneficios otorga el IESS? *PBP*.

<https://www.pbplaw.com/es/que-beneficios-otorga-el-iess/>

Constitución de la República del Ecuador. (2008, octubre 12). *Constitución de la República del Ecuador*. Educacion.gob.ec. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Constitución.pdf>

Díaz Bravo, L., Torruco García, U., Martínez Hernández, M., y Varela Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica*, 2(7), 162-167. [https://doi.org/10.1016/S2007-5057\(13\)72706-6](https://doi.org/10.1016/S2007-5057(13)72706-6)

Gobierno de Chile. (2017). *Guía-recomendaciones-lenguaje-inclusivo-discapacidad*. cnca. <https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2017/01/guia-recomendaciones-lenguaje-inclusivo-discapacidad.pdf>

- Hernández Pedreño, M. (2008). *Exclusión social y desigualdad* (Universidad de Murcia; 1.<sup>a</sup> ed.). Servicio de Publicaciones. <https://www.um.es/documents/1967679/1967852/Libro-Exclusion-social-desigualdad-08.pdf/b3392fe8-ca07-44d4-8833-2a2124a3b190>
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (s. f.). *Institución—IESS*. IESS. Recuperado 15 de mayo de 2021, de <https://www.iess.gob.ec/es/web/guest/inst-quienes-somos>
- Ley Orgánica de Discapacidades. (2012). *Ley\_organica\_discapacidades.pdf*. consejo de discapacidades. [https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/ley\\_organica\\_discapacidades.pdf](https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/ley_organica_discapacidades.pdf)
- Limón Aguirre, C. G., y Duarte Cruz, J. M. (2020). Intervención del profesional del trabajo social con personas jóvenes y adultas con alguna discapacidad. *AZARBE, Revista Internacional de Trabajo Social y Bienestar*, 9, 17-28.  
<https://doi.org/10.6018/azarbe.410051>
- Maldonado, V. (2013). El modelo social de la discapacidad: Una cuestión de derechos humanos. *Revista de Derecho de la UNED (RDUNED)*, 12.  
<https://doi.org/10.5944/rduned.12.2013.11716>
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (s. f.). *Calificación o Recalificación de Personas con Discapacidad – Ministerio de Salud Pública*. Recuperado 3 de agosto de 2021, de <https://www.salud.gob.ec/calificacion-o-recalificacion-de-personas-con-discapacidad-2/>
- Munuera Gómez, M. del P. (2012). *Trabajo Social en la defensa de los derechos sociales de las personas con discapacidad*. 14, 93-104.
- Naciones Unidas, U. (1948, diciembre 10). *La Declaración Universal de Derechos Humanos | Naciones Unidas*. United Nations; United Nations. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Organización Mundial de la Salud. (2020). *Discapacidad y salud*. OMS.  
<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>

Sánchez, A., y Ruilova, V. (2010). *Intervención del trabajador social en el proceso de inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito laboral* [Universidad Nacional de Loja].

<https://dspace.unl.edu.ec/handle/123456789/3323>

Superintendencia de Bancos. (2016). *Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) – Superintendencia de Bancos.* <https://www.superbancos.gob.ec/bancos/instituto-ecuatoriano-de-seguridad-social-iess/>

Veiga de Cabo, J., De la Fuente Díez, E., y Zimmermann Verdejo, M. (2008). Modelos de estudios en investigación aplicada: Conceptos y criterios para el diseño. *Medicina y Seguridad del Trabajo*, 54(210), 81-88. <https://doi.org/10.4321/S0465-546X2008000100011>